

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo la Real orden siguiente:*

„Excelentísimo Señor: Noticioso el Rey nuestro Señor de que las Juntas para preparar y hacer las elecciones de Justicias se celebran en muchos Pueblos en las Iglesias, á cuyo respeto y veneracion es muy frecuente faltarse con motivo de los acaloramientos y disputas que se suscitan en semejantes reuniones, se ha servido mandar que en lo sucesivo se celebren en todos los Pueblos de España é Islas adyacentes las expresadas Juntas en las Casas donde se reune el Ayuntamiento para tratar los asuntos de Concejo. Lo que comunico á V. E. de orden de S. M. para que el Consejo Real disponga inmediatamente lo necesario á su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Diciembre de 1814. — Tomás Moyano. — Señor Presidente del Consejo.“

*Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, ha acordado su cumplimiento, y que se comunique á las Chancillerías y Audiencias, Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno en la forma ordinaria.*

*Y lo participo á V. de orden del Consejo para su ejecución en la parte que le corresponde, y que al propio fin la circule á las Justicias de los pueblos de su respectivo territorio; y del recibo de esta me dará V. aviso para noticia del Consejo.*

*Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1815. — Don Bartolomé Muñoz. — Señor Corregidor de la Ciudad de Segovia.*

#### **AUTO DÉ CUMPLIMIENTO.**

*En la Ciudad de Segovia á quatro dias del mes de Febrero, año de mil ochocientos quince el Señor Don Am-*

brosio Melendez, Regidor perpetuo y Corregidor interno de ella por ante mí el Escribano dixo: que por el correo ordinario del dia de ayer recibió su Señoría la Real órden que antecede, por quien vista, oída y entendida dixo la obedece con toda veneracion y respeto, y en su cumplimiento se guarde y cumpla en todas sus partes, y para que las Justicias de los pueblos de este territorio cumplan con su tenor pase á la Imprenta de esta Ciudad y se tiren los exemplares necesarios y se repartan por vereda, á cuyo fin se dé parte al Ilustre Ayuntamiento para que le conste; y por este que su Señoría firmó, así lo proveyó y mandó, doy fé.== Ambrosio Melendez.==Ante mí: Esteban Valenciano y Quintana.

Es copia á la letra de su original, de que certifico como Secretario de Ayuntamiento.

*Esteban Valenciano  
y Quintana.*

En la China de Popayán se dice que el que se pierde de la  
pista, uno de los diez degejuelos que tiene el Perú.